



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Disposiciones de los Departamentos del Consejo Interprovincial del Frente Popular

Consejería de Comunicaciones

DECRETO

Al objeto de cumplimentar el acuerdo del Consejo Soberano de Asturias y León y orden interior del delegado del Gobierno en esta provincia, en relación con la movilización de todos los funcionarios de Comunicaciones de Asturias, Santander y Euzkadi, comprendidos dentro de las quintas movilizadas hasta hoy en nuestro territorio, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. A partir de esta fecha quedan sin efecto todas aquellas exenciones conseguidas en virtud de anteriores disposiciones.

Artículo segundo. Todos los funcionarios pertenecientes a Correos, Telégrafos y Teléfonos de la plantilla de Asturias y aquellos procedentes de Santander y Euzkadi, a los cuales alcance la orden de incorporación a filas que comprende las quintas del año 21 al 39 ambas inclusive, harán su presentación en las respectivas Comandancias Militares, tan pronto reciban la orden del jefe del Departamento, de acuerdo con las instrucciones que estos jefes tienen en su poder facilitadas directamente por esta Consejería.

Artículo tercero. Los jefes de estos servicios tendrán muy en cuenta que sólo en aquellos casos de imposible sustitución, podrán presentar ante esta Consejería propuesta de exclusión, la cual resolverá en definitiva, teniendo en cuenta únicamente la especialidad de los servicios y por riguroso turno de anti-

güedad, siguiendo el orden de movilización.

Gijón, 18 de septiembre de 1937.
- El consejero de Comunicaciones, *Aquilino Fernández Rocas*. - Visto bueno. - El delegado del Gobierno, *B. Tomás*.

(1220)

Alcaldía de Mieres

Hallazgo de ganado

En poder de don Froilán Martínez González, vecino de Peñule, se halla depositada una yegua, de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, edad cerrada, capa negra estrellada corrida hasta la nariz, dos jumentos duros en ambos corbejones, totalmente desherrada.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, advirtiéndole que si transcurridos quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentase a recogerla, será enajenada en pública subasta.

Consistoriales de Mieres, 16 de septiembre de 1937. - El alcalde, *Alfredo G. Peña*.

(1228)

Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón

Don Fernando Valdés-Bango y Montoto, juez de Instrucción del distrito de Oriente, de esta villa,

Hago saber: Que el sumario que se instruye ante este Juzgado con el número 222 del actual año por muerte de Julián Encinas Acero, de 26 años, funcionario de Correos y natural de Madrid, a consecuencia de lesiones que le fueron producidas el día 16 de julio último y por cuyo hecho se halla procesado Alfredo Barcia Fernández, he acordado ofrecer las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la madre de dicho

interfecto, residente en Madrid, cuyo domicilio se ignora.

Dado en Gijón, a 15 de septiembre de 1937. - *Fernando Valdés-Bango*. - *El secretario judicial*.

(1218)

Don Fernando Valdés-Bango y Montoto, juez de Instrucción del distrito de Oriente, de esta villa,

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 209 del año 1936, por defraudación a la propiedad intelectual, he acordado ofrecer el procedimiento e instruir de los derechos que le conceden los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en concepto de perjudicada, a la Sociedad General de Autores de España.

Dado en Gijón, a 15 de septiembre de 1937. - *Fernando Valdés-Bango*. - *El secretario judicial*.

(1219)

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de proveído de la fecha en sumario número 147 del actual año, por lesiones gravísimas a José García Salvador, por atropello de una ambulancia de Sanidad Militar, se cita y llama a Luis Suárez Ruiz, conductor de dicha ambulancia y al ayudante Francisco Compán Fernández, para que en el término de tres días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Gijón, a 16 de septiembre de 1937. - *El secretario judicial*.

(1220)

Por la presente se cita al procesado José María Núñez Rojo, soldado del Batallón de Teléfonos en los frentes de León, soltero, de 24 años, de profesión chofer, para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado de Instrucción de Oriente, Instituto, 18, bajo, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 121 del actual año por lesiones por atropello a Hortensia Álvarez Fernández, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 17 de septiembre de 1937. - *P. H., Antonio Pastor*.

(1223)

Por la presente se cita y emplaza a Paulino González Sandonis, propietario del

automóvil O-9333 y domiciliado últimamente en Oviedo, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Oriente, de Gijón, a fin de prestar declaración en el sumario número 16 del año 1936, que por lesiones por atropello a Adel Urcera Folgueiras, se instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Gijón, 17 de septiembre de 1937. - *El secretario judicial*.

(1224)

Don Fernando Valdés Bango y Montoto, juez de Instrucción del distrito de Oriente, de esta villa,

Hago saber: Que por la presente y en virtud de proveído de esta fecha en sumario número 59 del año actual, se cita y llama al procesado Vidal González Fernández, de 25 años, casado, chofer, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento.

Gijón, 16 de septiembre de 1937. - *Fernando Valdés-Bango*. - *El secretario judicial*.

(1225)

Juzgado de Avilés

Don Fernando Álvarez Fernández, juez de Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en sumario número 120 del corriente año, por muerte del que fué soldado del Batallón de Asturias número 230, Manuel López Pertierra, hijo de Ramón y de Petra, de profesión jornalero, soltero, de 25 años de edad y que últimamente residía en Gijón, se acordó por medio del presente instruir a los familiares del mismo que en derecho corresponda, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avilés, a 15 de septiembre de 1937. - *Fernando Álvarez*. - *P. S. M., El secretario*.

(1222)

Juzgado de Pola de Laviana

Don Ovidio Martínez Suárez, juez de Primera Instancia, accidental, de este partido.

Hago saber: Que en el juicio de divorcio de que se hará mención, recayó la siguiente:

«Providencia del juez accidental señor Pérez Alonso. — Laviana, catorce de julio de mil novecientos treinta y seis. — Dada cuenta del anterior escrito con los documentos y diligencias que acompaña, con sus copias. Se tiene por parte al procurador don Nicanor Prendes G. Valledor, a nombre de quien comparece, por virtud de las diligencias de designación apud acta que acompaña; y siendo competente este Juzgado para conocer de la demanda que se interpone, se admite a tramitación cuanto há lugar en derecho, la que promueve el citado procurador, en nombre de doña Maria Luz Laura Alonso Alvarez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de La Felguera, contra su esposo don José González Rivas, también mayor de edad, obrero y residente en Oviedo, calle del Arzobispo Guisasaola, número 7, segundo; y de dicha demanda se confiere traslado al demandado, a quien se emplazará, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de veinte días comparezca, la conteste y proponga, en su caso, la reconvencción, librando para ello exhorto al Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad; y se tiene por hecha la manifestación del segundo otrosí, dándose cuenta por separado de la pobreza. — Lo mandó y firma S. S., de que doy fé. — José Pérez Alonso. — Ante mí, Antonio Eguivar.»

Y habiéndose solicitado hoy, por la actora, que se emplace por medio del BO-

LETIN OFICIAL al demandado, cuyo actual domicilio desconoce, se verifica así por el presente, que se libra en Pola de Laviana, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Ovidio Martínez Suárez. — Ante mí, licenciado Antonio Eguivar.

(1227)

Juzgado municipal de Corvera de Asturias

Francisco González Suárez, secretario del Juzgado municipal de Corvera de Asturias,

Certifico: Que en la Secretaría de este Juzgado municipal de mi cargo se presentó solicitud para abrir información testifical a fin de legalizar matrimonio, cuyo escrito copiado literalmente dice así:

«Señor juez municipal de Corvera de Asturias. — Etlvina Fernández Menéndez, de 46 años de edad, natural de Solís, en este concejo, dedicada a sus labores domésticas, con cédula personal tarifa 3.ª, clase 13, número 864, expedida en Corvera el 16 de agosto del año actual, a Vd. acude y como mejor en derecho proceda, dice:

Que desde el veinticuatro de junio del año mil novecientos treinta y cinco que contrajo matrimonio canónico con Federico

Guardado Fernández hasta su fallecimiento ocurrido en campana el día trece de marzo del año en curso, convivió con el mismo, y que de esta convivencia no tuvieron sucesión. Acompaña de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 10 de abril último, certificaciones expedidas por este Registro civil del matrimonio canónico contraído por la dicente con su referido compañero Federico Guardado Fernández, fallecimiento de su citado esposo, y la de nacimiento de la recurrente, al objeto, de que previos los trámites reglamentarios pueda ser inscripto en este Registro civil su matrimonio.

Por lo tanto,

Suplico a Vd. que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se expresan, se sirva admitirlo y acordar se abra la información testifical correspondiente; y asimismo se acuerde la publicación durante los plazos señalados en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más en alguno de los periódicos que se publican en Gijón, remitiendo también certificado en el que se inserte la copia de esta solicitud al jefe del Batallón Asturias número 230 (antes Máximo Gorki), para que lo dé a conocer a los compañeros de su repetido esposo Federico Guardado Fernández, que resultó muerto como queda dicho a consecuencia de heridas recibidas en el frente de la Cadellada-Oviedo, el día 13 de

marzo del corriente año, practicando la oportuna información de todo ello en averiguación de la convivencia marital del Federico Guardado Fernández y la solicitante, y transcurrido el plazo señalado y resultando comprobados los extremos alegados, dictar el oportuno auto declarando unidos en matrimonio desde la fecha real de la unión a la solicitante Etlvina Fernández Menéndez y al finado Federico Guardado Fernández, ordenando la inscripción del impetrado matrimonio, como así procede en justicia. En Corvera de Asturias a once de septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Etlvina Fernández. — Rubricado.»

Concuerda fielmente con su original a que me remitió, y cumpliendo lo dispuesto en Decreto de 10 de abril, expido la presente con el visto bueno del señor juez municipal, para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia en Corvera de Asturias, a catorce de septiembre de 1937. — V.º B.º, Rafael Martínez. — El secretario, Francisco González.

(1221)

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón.

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including fragments of legal notices and administrative records.]